

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, contempla en su art. 1 n.º 1 una Secretaría General Técnica que asume las funciones que en dicho artículo se señala.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de Mayo de 1984.

Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a don Agustín Pérez Castellanos.

Dado en Mérida, a 3 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 35/1984, de 21 de Mayo, por el

que se nombra a doña Milagros Gil-Mascarell Bosca, Directora General de Patrimonio Cultural.

El Decreto 81/83, de 2 de Diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, contempla en su artículo 1 n.º 1, una Dirección General de Patrimonio Cultural, que asuma las funciones que en artículo 5, se señalan.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 18 de Mayo de 1984.

Vengo a nombrar Directora General del Patrimonio Cultural, a doña Milagros Gil-Mascarell Bosca.

Dado en Mérida, a 21 de Mayo de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros sobre Reglamento de Policía Municipal.

Resultando que la Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de Julio de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

Considerando que el Reglamento aprobado se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, sin que contra el mismo se hayan producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

El Director General,

FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachos sobre enajenación de un solar sobrante en la «ermita San Roque».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hornachos para la enajenación de un solar sobrante en la ermita «San Roque».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de mil setecientos ochenta y cinco (1.785) pesetas.

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de cuarenta y un millones quinientas mil pesetas (41.500.000).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de

Hornachos es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Hornachos.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre enajenación de una parcela de terreno de 6.000 m.² del Ejido de las Eras.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de una parcela de terreno de 6.000 m.² del Ejido de las Eras.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1982, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de un millón doscientos mil pesetas (1.200.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1982 se eleva a la cantidad de noventa y siete millones ciento veinte mil quinientas veinticuatro pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

El Director General,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 6 de Junio de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre enajenación de parcelas en el «Ruedo» de Tiétar del Caudillo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcelas en el «Ruedo» de Tiétar del Caudillo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Enero de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de un millón setecientos veintitrés mil cuatrocientas pesetas (1.723.400).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de ciento ochenta y un millones ciento diez mil pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.